

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripcion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NOTA A este Boletín acompaña una circular reservada sobre capturas, señalada con el número 22.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 424.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, se ha comunicado á este Gobierno político con fecha 15 del corriente la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Salamanca lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. de lo manifestado por V. S. en su oficio de 20 de Marzo último sobre la suspension de los trabajos de la carretera de Vigo á Castilla, entre Avila y Encinas, con motivo de haberse opuesto á su continuacion el dueño de unos terrenos que habia que ocupar entre dicha ciudad y el pueblo de Santa Marta, negándose á cederlos, no obstante la indemnizacion ofrecida, por no haberse instruido el expediente con las formalidades que previene la ley de 14 de Julio de 1836. En su vista S. M. se ha servido declarar que autorizado el Gobierno por la de 28 de Julio de 1840 para aprobar los expedientes instruidos por las Diputaciones provinciales para establecer nuevos arbitrios con destino á obras públicas, la aprobacion del proyecto de cualquiera de estas obras, lleva en si misma la declaracion de utilidad pública que exige la ley de 14 de Julio de 1836, puesto que no pueden aprobarse por este concepto arbitrios que no hayan sido propuestos por aquellas corporaciones con pleno conocimiento del objeto á que se destinan; siendo la voluntad de S. M. que esta resolucion se entienda aplicable á todos los casos de la misma

especie en esa y las demas provincias del reino á fin de evitar las dudas y entorpecimientos que por igual motivo pudieran ofrecerse.—De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que tenga cumplimiento lo mandado por S. M. Zaragoza 31 de Agosto de 1844. Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 425.

Electores del Distrito de Calatayud.

En mi alocucion á todos los de la provincia circulada el 23 del mes prócsimo pasado, os manifesté lo decidido que estaba á impedir cualquier género de coaccion que se tratase de emplear en las elecciones. Fiel en el cumplimiento de mis deberes é inflexible en llevar á cabo lo que en las leyes se ordena, me he trasladado á esta ciudad á proporcionaros la libertad que teneis derecho á reclamar. Se os ha hecho creer, para alejaros de la urna electoral, que el Gobierno de S. M. apoyaba una candidatura carlista. Como representante de ese Gobierno he venido en persona á desmentir tan absurda invencion y á dispensar á los electores todos la proteccion ofrecida. Usad pues con entera confianza de la apreciable garantía que la ley os concede, y contad con el apoyo de vuestro Gefe superior político.

Calatayud 2 de Setiembre de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 426.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ZARAGOZA.

El Sr. Gefe Político de esta provincia con fecha 12 del actual pasó al Sr. Regente de esta Audiencia el oficio que dice asi.

„Reducidas las atribuciones de los Gefes

políticos por lo respectivo al ramo de presidios al protectorado é inspeccion de establecimientos por la Real órden de 15 de Abril último quedó á cargo de los Comandantes su gobierno interior y la administracion de los sentenciados por los Tribunales de Justicia que deben entenderse directamente con los enunciados Jefes en todo lo que se refiera á la entrada y salida de los presidiarios; mas habiendo observado que los SS. Jueces de 1.^a instancia continuan remitiéndome los rematados y sus condenas en la misma forma que antes de publicarse la citada Real órden he de merecer de V. S. se sirva circular las que estime convenientes para que los Jueces de 1.^a Instancia sujetos á la Excm. Audiencia Territorial que tan dignamente preside se entienda directamente con el Comandante del presidio de esta Capital para el envio de los rematados y certificaciones de condena segun está mandado en el art. 17 de la enunciada Real órden.“

Lo que de órden de esta Junta Gubernativa comunico á los Jueces de primera instancia de su territorio por medio de los Boletines oficiales de sus provincias para su inteligencia y gobierno á los efectos que espresa la inserta comunicacion. Zaragoza 16 de Agosto de 1844.—
D. Mariano Broto.

Núm. 427.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Nota de los Españoles que por reclamaciones hechas ante esta corporacion despues que se mandaron publicar las listas electorales, se han declarado por la misma en las sesiones públicas desde el 29 de Agosto al 2 del actual, con derecho á ser electores ó escludidos de serlo por no tenerle ya, caso de la ley en que se hallan y pueblos de su residencia.

PARTIDO DE LA ALMUNIA.

CALATORAO.—INCLUIDOS EN EL 1.^{er} CASO.

D. Manuel Poza. Mariano Caredas.
Melchor Poza.

LA ALMUNIA.—IDEM EN EL 2.^o CASO.

D. Mariano Casaus Lopez. Antonio Lajusticia soría.
Pedro Abad.
Mariano Latorre cabria. Santos Lopez Alveger.
Sebastian Cubero. Manuel viñas guerrero.
Mariano Sancho.

IDEM EN EL 4.^o CASO.

D. Pablo Sanz Serrano. Mariano Lazaro Rueda.
Mariano Royo. Pantaleon Lopez Lázaro.
Angel Aznar. Mariano Ortiz Calvo.
Marcelo Burges. Francisco Lajusticia vi-
llas.
Gregorio Moreno. Tomas Garcia Zarzoso.
Juan Aristas. Rafael Martinez
Miguel Martinez.
Teodoro Salo.

PARTIDO DE PINA.

QUINTO.—INCLUIDOS EN EL 1.^{er} CASO.

D. José Avenia. Miguel Eseudero.

OSERA.—IDEM EN EL 2.^o CASO.

D. Andres Solanas.	Enrique Amoros.
Andres Gascon.	Pedro Amoros.
Mariano Alquezar.	Miguel Torres.
Ramon Gascon mayor.	Clemente Bustin.
Pascual Valleslar.	Nicolás Guiral.
Vicente Celma.	Pascual Guiral.
Silvestre Guiral.	Felipe Amoros.
Ipólito del Ruste.	Eusebio Gimeno.
Gregorio Guiral.	Mateo Escanilla.
Victoriano Artal.	José Gascon.
Rafael Gabas.	Antonio Miguel.

AGUILAR DE EBRO.

D. Patricio Celma.	Vicente Artigas.
Tomas Salinas.	Fermin Sierra.

PARTIDO DE TARAZONA.

CUNCHILLOS.—INCLUIDOS EN EL 1.^{er} CASO.

D. Martin Aznar.	Pascual Marco.
Simon Gomez.	

MALON.—D. Ramon Tabuenca.

LITAGO.—IDEM EN EL 2.^o CASO.

D. Andres Gimenez.	José Magallon.
Segundo Macaya.	

MALON.

D. Ignacio Magdalena.	Gabriel Caravilla.
Marcial Cortes.	Sebastian Lago.

CUNCHILLOS.—IDEM EN EL 3.^o CASO.

D. Manuel Lahera.

PARTIDO DE ZARAGOZA.

ZUERA.—INCLUIDOS EN EL 1.^{er} CASO.

D. Manuel S. Martin.

IDEM EN EL 4.^o CASO.

D. Manuel Salas.	Manuel Lanuza.
Pedro Ligorred.	Miguel Taular.
Andres Tolosana.	Escolástico Lizama.

ZARAGOZA.

D. Juan Lopez Arruego.	Pablo Garcia.
Bruno Subias.	

PARTIDO DE CALATAYUD.

ALDEHUELA DE TOBED.

INCLUIDOS EN EL 1.^{er} CASO.

D. Manuel Pablo.	Mannel Serrano.
Mariano Martinez.	José Lahoz.

PARTIDO DE DAROCA.

DAROCA.—INCLUIDOS EN EL 1.^{er} CASO.

D. Agustin de Gracia.	Miguel Lopez.
Anselmo Ricarte.	Mariano Alegre.
Atanasio Campos.	Manuel Lázaro Alegre.
Benito Fondevilla.	Manuel Frances pardillos
Clemente Moreno.	Manuel Perez.
Francisco Diez.	Miguel Lázaro.
Gregorio Gimeno.	Marcelino Lázaro.
Juan Gonzalbo.	Nicolás Vallano.
Josquin Polo.	Pascual Fortun.
José Gozalbo y Lopez.	Pedro Lies.
Baltasar Nobella.	Raimundo Lopez.
Jorge Martin.	Tomas Palacios.
Lamberto Gil menor.	Tomas Castillon.

IDEM EN EL 2.^o CASO.

D. Mariano Fuentes.	Constantino Ledon.
---------------------	--------------------

IDEM EN EL 4.º CASO.

D. Alejandro Langa. Atanasio Ranera.
 Antonio Cruz. Mariano Clares.
 Mariano Soter. José Alvarez.
 Francisco Franco. Domingo Latorre.
 Manuel Cortes. Felipe Laso.
 Manuel Barat. Marcelino Arias.

Zaragoza 3 de Setiembre de 1844.=El Vice
 Presidente, Juan de Cárdenas.=Joaquin Fran-
 cisco Calvo, Vice Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquin Sostres y Vila Juez de primera
 instancia de esta villa de Mora y su partido.

Por el presente se hace saber á Teresa Biel-
 sa, Pedro José, Manuel y María Antonia Ara-
 huete y Bielsa, se presenten á este Juzgado
 de primera instancia, dentro el término de vein-
 te dias á contar desde la publicacion del edic-
 to, para enterarles de una providencia que
 fué dada en primero de este mes en los autos
 que se siguen en el mismo Tribunal contra los
 referidos sujetos á instancia de D. Enrique
 Balsa, vecino de Calaceite, y Doña Micae-
 la Prats residente en Castellon. No compa-
 reciendo les parará el perjuicio que en derecho
 haya lugar. Dado en Mora de Rubielos á seis
 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro.=
 Joaquin Sostres Vila.=Por su mandado, Agus-
 tin Nadal.

D. Joaquin Torreblanca Juez de primera ins-
 tancia de la presente Ciudad de Zaragoza y
 su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á
 cuantos presuman tener derecho á los bienes
 pertenecientes á la Capellanía perpetua ó sea
 el Beneficio simple colativo de Patronato lai-
 cal fundado por D. Pedro Oseñalde en la Igle-
 sia de Ntra. Sra. del Portillo de esta Ciudad
 bajo la invocacion de S. Juan Crisóstomo y
 que en la actualidad posee D. Francisco de
 Paula Oseñalde para que en el término de
 quince dias que se les señala acudan á dedu-
 cirlo á este mi Juzgado, pues pasado sin verifi-
 carlo les parará el perjuicio que haya lugar.
 Dado en la Ciudad de Zaragoza á veinte de
 Agosto de mil ochocientos cuarenta y cua-
 tro.=Joaquin Torreblanca.=Por mandado de
 S. Sría., Tomás Rebuelto y Leon.

D. Juan Lozano y Erruz Juez de primera ins-
 tancia de la villa de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que por disposicion de S. E. la
 Junta Gubernativa de la Audiencia del territo-
 rio se ha formado espediente para proveer la
 cuarta plaza de procurador de este Juzgado, en
 su consecuencia, las personas que deseen obte-
 nerla, presentarán sus solicitudes documentadas
 en este juzgado dentro de quince dias, á con-
 tar desde esta fecha, debiendo acreditar, ser

(3)

myores de veinte y cinco años, tener dos años
 de práctica, buena conducta moral, y poseer
 el arraigo de seis mil rs. vn. en fincas, ó afian-
 za de esta cantidad. Dado en Calamocha á
 veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos
 cuarenta y cuatro.=Juan Lozano.=Por su
 mandado, Julian Diaz, Srío.

DISPOSICIONES MUNICIPALES.

En virtud de providencia de la Excm. Diputa-
 cion Provincial fecha 7 del actual, se subasta públi-
 camente, la formacion de un nuevo Catastro prin-
 cipal, con su correspondiente Cabreo de Industrias,
 para los repartos de contribuciones de la misma, con
 sujecion en un todo á las disposiciones contenidas en la
 instruccion vigente de Catastros, cuyo subasto tendrá
 efecto bajo el tipo de 4000 rs. vn. El que quiera in-
 teresarse en la formacion de ambos documentos se
 presentará en la plaza mayor de esta villa el Dom-
 ingo ocho de Setiembre próximo viniente á las diez de
 su mañana, que se admitirá la proposicion mas ven-
 tajosa, siempre que sea hecha por persona idónea.
 Fuentes de Ebro 31 de Agosto de 1844.

En la presente villa se halla vacante una de las dos
 plazas de médico, dotada con trescientas libras que-
 sas pagadas del fondo de propios. Las personas que
 aspiren á ella deberán dirigir sus solicitudes francas
 de porte hasta el 22 del presente mes que se proveerá
 espresando en ellas la edad y estado. Ejea de los Ca-
 balleros 1.º de setiembre de 1844.

La conduta de Herrero del pueblo de Azuara se
 halla vacante, el que quiera optar á ella acudirá has-
 ta el dia 20 del corriente en que se proveerá.

La conduta de Pastor del abrio del lugar de Ar-
 disa, en el partido de Ejea, se halla vacante su do-
 tacion anual consiste en doce cahices trigo cobrado
 de los vecinos, 40 rs. por hacer las veces de minis-
 tro inferior, lo que le produzca el cántaro, las cita-
 ciones por el Ayuntamiento, y libre de toda pecha
 concegil. Los aspirantes á dicha vacante podrán di-
 rigir sus solicitudes francas de porte á la secretaría de
 este Ayuntamiento hasta el dia 20 de Setiembre
 próximo en que se proveerá.

La conduta de Cirujano del pueblo de Juslibol se
 halla vacante su dotacion consiste en 2400 rs. vn.
 pagados á S. Miguel de Setiembre el arbitrio de las
 barbas, cinco torres y el molino, los aspirantes á ella
 dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde
 de dicho pueblo hasta el 15 de Setiembre próximo
 que se proveerá.

En la villa de Urrea de Jalon se halla vacante
 la plaza de pastor y vizalero, su salario consiste en
 catorce cahices de trigo ciento cuarenta rs. vn. y
 dos cuartos al mes por cada res que vaya á la vi-
 cera: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayun-
 tamiento antes del veinte y dos del próximo Setiem-
 bre en que se proveerá con los pactos que se les man-
 ifestará á los agraciados.

La conduta de albeitar de Villarroya de la Sierra
 partido de Ateca, se halla vacante, su dotacion con-
 siste en 3260 rs. vn. pagados por los vecinos que
 tengan caballerías, la que se proveerá el 16 de Se-
 tiembre próximo. Los pretendientes dirigirán sus so-
 licitudes francas de porte al Sr. Alcalde.

El Domingo próximo 15 de Setiembre á las diez
 de su mañana y en la Sala consistorial de este pue-
 blo de Nuez, se arrendarán en pública subasta las
 yerbas de la huerta, Soto y acampo del sosarico pro-
 pias de sus vecinos, desde el dia 3 de Octubre del
 año actual hasta el dia de Santa Cruz de Mayo del
 viniente 1845, en las que se permitirá pastar 400
 cabezas de ganado lanar en el referido tiempo; ha-
 ciéndose el reparte á favor del mejor postor.

Índice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial de esta provincia en el mes de Agosto.

- Real orden aprobando la instrucción para los monumentos históricos artísticos, núm. 92.
- Otra sobre el uso de armas, núm. 92.
- Otra encargando la suscripción al Boletín oficial de minas, núm. 92.
- Providencia del Sr. Gefe político para la vacunación núm. 94.
- Otra para precaver á los ganados del contagio, núm. 95.
- Real orden pidiendo noticias de los arbitrios é inversion para el servicio de la Milicia nacional, núm. 99.
- Providencia del Sr. Gefe político para evitar la mendicidad, núm. 100.
- Real orden para que todas las piezas de géneros que se construyan lleven el nombre de la fábrica y su clase, núm. 100.
- Otra para que los alcaldes no den protección á los soldados que pretesten enfermedades para incorporarse á las filas, núm. 101.
- Otra fijando reglas para la correspondencia de los promotores fiscales, núm. 101.
- Otra dando disposiciones sobre pago de cuotas que se cubren con la contribucion del culto y clero, núm. 105.

AVISOS PARTICULARES.

Instituto Zaragozano.

Al publicar la lista de los SS. profesores inscritos hasta el dia para formar la Academia científica y literaria de instruccion primaria elemental y superior, no puedo menos de invitar á todos los sugetos ilustrados, sean ó no profesores, que deseen difundir los conocimientos y medios de generalizar y perfeccionar la educacion, á que se sirvan unir sus respetables nombres á los nuestros, siguiendo el ejemplo de los Excelentísimos SS. Quintana, Olozaga, Ponzoa, Escalante y Fontana, mas los Ilustrísimos SS. Durán, Olivan, Ballejo, Baranda, Araujo y tantos otros, que no dudaron asociar los suyos para formar la Academia de Madrid.

Mis invitaciones no son hijas del ridículo y pueril deseo de figurar: la última línea me he asignado en la lista, y el último asiento en nuestra Academia para oír y aprender bastará á satisfacer mi ambicion.

Lista de los profesores inscritos hasta el dia.

Puntos de su residencia.

- D. Inocencio Martínez. Zaragoza.
- D. Diego Berdier. . . Idem.
- D. Serapio Montañes. Idem.
- D. Santiago Mochales. Idem.
- D. Vicente Ramos. . . Idem.
- D. Francisco Berdier. Idem.
- D. Manuel Blasco. . . Aguaron.
- D. Francisco Acia. . . Luna.

- D. Fernando Garcia. Alconchel.
 - D. Romualdo Alvarez. Fabara.
 - D. José Valero Ripollés. Almolda.
 - D. Florencio Chueca. Villanueva de Huerva
 - D. José Lorente. . . Aso.
 - D. Mariano Pozzano. Zaragoza.
- Zaragoza y Agosto 30 de 1844. — Mariano Pozzano.

EL ARLEQUIN.

Noticia de los números que la Direccion ha tomado en este mes en beneficio de los suscritores, cuyo sorteo debe verificarse el 29 del mismo.

1.a Serie.	17.268.
2.a idem.	11.936.
3.a idem.	23.943.
4.a idem.	20.195.
5.a idem.	15.511.
6.a idem.	20.194.
7.a idem.	15.515.
8.a idem.	15.516.
9.a idem.	20.193.
10.a idem.	15.519.
11.a idem.	15.517.
12.a idem.	15.514.

Se arriendan el molino arinero con su huertecito y corral independiente para la cria de cerdos, y la huerta amurallada con árboles frutales de cabida de tres cahices sitos en el pueblo de Traobarea, que pertenecieron á las monjas de dicho pueblo. El molino principiará su arriendo desde primero de Enero próximo, y la huerta desde primero de Noviembre de este año. El encargado habita en dicho pueblo en la casa que fué de la abadesa y dará razon de los precios, pactos y condiciones de los arriendos, que se harán juntos ó separados, y en Zaragoza en la plaza de S. Felipe núm. 99.

En el dia 8 del próximo Setiembre á las 10 de su mañana en las casas habitacion del Sr. Administrador en el pueblo de Zaita se arrendarán y rematarán en favor del mejor postor las yerbas de Val de Mora, Condesa, Pedreñales y Barrancos el que quiera intervenir concurrirá á dicho sitio y hora.

En Ejea de los Caballeros se arrienda una hacienda labrantia denominada la Capellanía de Guerrero; quien quisiere hacer postura se servirá pasar á tratar de ajuste calle de la mantería, número 151 en Zaragoza.

Reglamento aprobado por S. M. para la ejecución de la ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840, y mandada publicar por Real Decreto de 30 de Diciembre de 1843, conforme al artículo 110 de la misma, circulado á los pueblos de la provincia por suplemento al Boletín oficial. Se halla de venta en la imprenta de este periódico á 4 rs. vn.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.